

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 22 DE 2021

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA-COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES.
EN LA SUMA DE **\$877.802**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA-COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES.
EN LA SUMA DE **\$877.803**

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA-COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A..
EN LA SUMA DE **\$877.802**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA-COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A.
EN LA SUMA DE **\$877.803**

COSTAS: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES: \$1.755.605

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A: \$1.755.605

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2019-00260-00.

DEMANDANTE: MARIA SANDIEGO GUZMAN LOPEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído, se le dará el trámite correspondiente a la solicitud de ejecución de sentencia.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, imprimase el trámite correspondiente a la solicitud de ejecución de sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 38589fbd66599daa6463a27047eb6cd90ef6c68db9e7d5396823e670ab70a060
Documento generado en 22/11/2021 03:34:44 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**